

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 11 de abril de 2023. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que llego de la oficina judicial de reparto, la presente acción de tutela, la cual se radico bajo la partida Nro. 110013105 **023-2023-00151 00 de NICOLÁS CARDOZO RUIZ**. Sírvasse proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogota, D. C., 12 de abril de 2023.

Avóquese conocimiento de la **PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA**, presentada por **NICOLÁS CARDOZO Ruiz** identificado con la C.C. Nro. **1.030.581.929** en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, representada legalmente por el **Dr. BILLY ESCOBAR PÉREZ** o quien haga sus veces.

Notifíquese a la accionada de la presente acción a efecto de que ejerza el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando acerca de la respuesta dada a la petición incoada, dentro del expediente Nro. 85.890 que se tramita en dicha entidad, así como a los hechos y pretensiones incoados.

Deberán dar contestación dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes al recibo, informándoles que el incumplimiento les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito a la accionada, anexándole copia de la acción de tutela.

Líbrese las correspondientes comunicaciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26754e767f70861e36e99bd4ce313346217eb8af1a6086a59416584c678aa11a**

Documento generado en 12/04/2023 08:53:23 AM

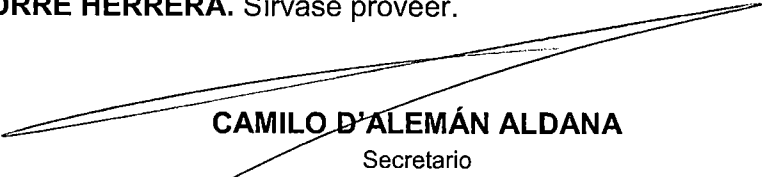
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **12 ABR 2023** se notifica el auto
13 ABR 2023 anterior por anotación en el Estado No. **12**

El Secretario,

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023) -
Al Despacho del señor Juez, informando que la entidad accionada presenta escrito dentro del incidente de desacato radicado bajo el número No. 110013105 **023-2023-00 039 00 de JORGE HERNANDO TORRE HERRERA.** Sírvase proveer.


CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto y evidenciado en anterior Informe secretarial, del escrito presentado por la accionada **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, córrasele traslado al **ACCIONANTE** por el término de dos (2) días, a fin de que se pronuncie al respecto, **SO PENA DE TENER POR CUMPLIDO EL FALLO.**

Notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez;

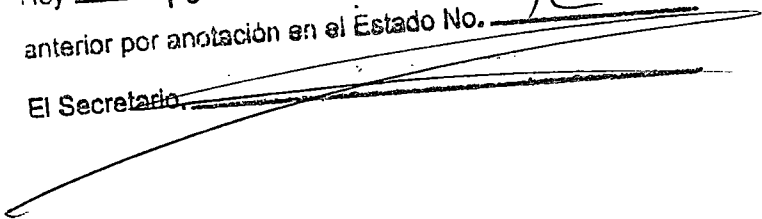
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **2e160d5cdda59849ff07032ab3312f4ca037d6539c23d725eca4ec4d7b14d50d**
Documento generado en 12/04/2023 08:53:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 13 ABR 2023 se notifica el autc
anterior por anotación en el Estado No. TC
El Secretario. 

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., doce (12) de abril dos mil veintitrés (2023) - Al Despacho del señor Juez, informando que la accionada EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES, presentan escrito dentro de la acción de tutela radicada bajo el número No. 110013105 023-2023-00110 00 DE ALBEIRO JOSE RUBIANO RIOS. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de abril dos mil veintitrés (2023).

Visto y evidenciado en anterior Informe secretarial, del escrito presentado por la accionada **EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES**, córrasele traslado al accionante por el término de Dos (2) días, a fin de que se pronuncie al respecto, **SO PENA DE TENER POR CUMPLIDO EL FALLO.**

Líbrese el correspondiente telegrama.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez;

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 248880bbaef5550a8874d14f73144f2f00dcdb035d94b17ccf3ed72ef7b3961d
Documento generado en 12/04/2023 08:53:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 13 ABR 2023 se notifica el aut.
anterior por anotación en el Estado No. TC
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., doce (12) de abril dos mil veintitrés (2023) - Al
Despacho del señor Juez, informando que la accionada DIRECCIÓN EJECUTIVA
SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C., presentan escrito dentro
de la acción de tutela radicada bajo el número No. 110013105 023-2023-00122 00 de **ERIKA**
YESENIA ROJAS JIMENEZ.
Sírvasse proveer.


CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de abril dos mil veintitrés (2023).

Visto y evidenciado en anterior Informe secretarial, del escrito presentado por la accionada **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C,** córrasele traslado al accionante por el término de Dos (2) días, a fin de que se pronuncie al respecto, **SO PENA DE TENER POR CUMPLIDO EL FALLO.**

Líbrese el correspondiente telegrama.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez;

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

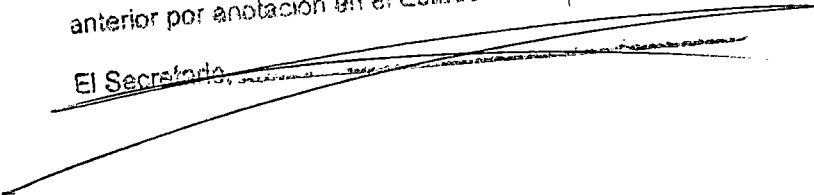
MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f9ec8e02667f777db57dd6b3c9f1d849dee19f3f54a27a40f23c20f8d8da804**
Documento generado en 12/04/2023 08:53:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 13 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 7C
El Secretario 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de marzo de 2023. Pasa al despacho del señor juez el expediente radicado con el No. 110013105 **023-2023-00066-00 DE YOHANA RUBIO ROBAYO**, informando que el apoderado de la actora, allego correo electrónico mediante el cual presenta recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto anterior.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 12 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, revisado el recurso presentado, la subsanación de la demanda presentada, y el expediente de la referencia, se encuentra que, la actora allego con el escrito subsanatorio el conocimiento previo de la demanda, conforme lo establece la ley 2213 de 2022, por lo que el Despacho repone la decisión tomada en auto anterior, y en su lugar, por reunir los requisitos exigidos por el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la demanda la demanda especial presentada por **YOHANA RUBIO ROBAYO** identificada con la C.C. Nro. **52.835.124**, contra la **CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE COLOMBIA - CTC**, para que sea tramitado a través de un **PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – ACCIÓN DE REINTEGRO**.

En virtud de lo anterior, se ordena **CORRER TRASLADO** a la parte demandada del contenido del presente auto, para que proceda a contestar la demanda en audiencia pública que se celebrará **EL DÍA MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2023 A LA HORA DE LAS 11:30 DE LA MAÑANA**, por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos contemplados en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, reformado por 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndole para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentren en su poder y que pretenda hacer valer como tales dentro del proceso.**

Igualmente, conforme al artículo 118 B ibídem, reformado por el 50 de la Ley 712 de 2001, se ordena **CORRER TRASLADO** a la organización sindical a la que se encuentra vinculada la demandante:

- SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y SOCIALES – SINTRAONGS.

Para que intervengan en el proceso, si lo consideran pertinente, y se pronuncie sobre la demanda interpuesta, en los mismos términos que la demandada.

POR SECRETARÍA, NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.

Hágaseles entrega de copia de la demanda, a cada uno de los convocados al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7f90aeaced95f6767f9a47881b66bbe0ddb35ad8ce5b4b0899aed92b938ddee
Documento generado en 12/04/2023 08:53:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
13 ABR 2023
Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 12
El Secretario _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 10 de noviembre de 2022.- Al Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo laboral de primera instancia No. 1100131050 **023-2012-00610 00 de RUBEN VELANDIA PEDROZA**, informando que se presentó solicitud de entrega de título y datos del inmueble sobre el que se decretó el embargo, para su secuestro. Sírvasse proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 12 de abril de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, de acuerdo con el poder conferido (f.º356) encuentra el Despacho que la Dra. Katherine Martínez Roa cuenta con las facultades para recibir y cobrar. Así las cosas, se evidencia que se encuentra en firme el auto que aprobó la liquidación del crédito (f.º251) y el auto que aprobó la liquidación de costas del trámite ejecutivo (f.º253), para un total de **\$7.828.112**.

Adicionalmente, **a la fecha han sido entregados \$7.130.000** y dentro del presente asunto se constituyó título de depósito No. **400100008431814** por el valor restante de **\$698.112**, en **CONSECUENCIA, SE AUTORIZA SU ENTREGA Y PAGO** a la apoderada de la parte ejecutante.

De otra parte, mediante auto del 04 de agosto de 2022 (f.º386) se había requerido a la apoderada de la parte ejecutada para que indicara de manera concreta la localidad en la cual se encuentra ubicado el bien inmueble sujeto de embargo dentro del presente asunto. Esto con el fin de oficiar a la alcaldía local para materializar la orden de secuestro impartida. No obstante, la apoderada no cumplió el requerimiento, pues se limitó a indicar la dirección del inmueble, la cual ya obraba dentro de las diligencias en el certificado de libertad y tradición. Por lo que se le requiere nuevamente para que indique de manera expresa la localidad en la que se encuentra ubicado el bien inmueble sujeto de embargo dentro del presente asunto.

Finalmente, se requiere al apoderado de la parte ejecutada para que informe los trámites adelantados para el pago de los aportes a pensión que aquí se ejecutan, y aporte la constancia de su satisfacción.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al Dr. GUSTAVO ORTIZ LINARES identificado con C.C. 19.283.301 T.P. 59.753 como apoderado judicial de MARÍA YOLANDA ÁLVAREZ DE SUÁREZ.

SEGUNDO. AUTORIZAR LA ENTREGA Y PAGO del título de depósito No. **400100008431814** por el valor restante de **\$698.112** a favor de la Dra. Katherine Martínez Roa identificada con C.C. No. 67.002.371, teniendo en cuenta la facultad de recibir y cobrar otorgada en el mandato judicial.

TERCERO. REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la apoderada de la parte ejecutante para que informe la localidad de la ciudad de Bogotá D.C., en la que se encuentra ubicado el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N20046020 sujeto de la medida de embargo, con el fin de materializar el secuestro ordenado mediante auto del 24 de octubre de 2019 (f.º345).

CUARTO. REQUERIR al apoderado de la parte ejecutada, para que en el término de cinco (05) días informe los trámites adelantados para el pago de los aportes a pensión que aquí se ejecutan, y aporte constancia de la satisfacción de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CMMS

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **186c6e55ec5655297510af99c201f2574e7fead1dd9d4e66a11ba256764bcfda**

Documento generado en 12/04/2023 08:53:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 13 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 12

El Secretario. [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 20 de septiembre de 2022.- Al Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo laboral de primera instancia No. **023-2017-00754**, informando que se presentó escrito de oposición por la parte ejecutante a las excepciones presentadas contra el mandamiento. Sírvasse proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 12 de abril de 2023.

De acuerdo con el informe que antecede, para efectos de resolver las excepciones propuestas **SE DECRETAN** las pruebas obrantes en el expediente y las allegadas oportunamente por las partes.

Finalmente, se **SEÑALA PARA EL 27 DE ABRIL DE 2023 A LA HORA DE LAS 10:30 A.M. (AUDIENCIA VIRTUAL)**, para adelantar la audiencia especial de que trata el artículo 446 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CMMS

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c278357b3ebab6407355354b63770ccb13ac18e5f9f302bb4ed4736ceaaddf5b**
Documento generado en 12/04/2023 08:53:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 13 ABR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. TC
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 15 de diciembre de 2022.- Al Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo laboral de primera instancia No. 1100131050 **023-2011-00158 de ALVARO AMADEO ACEVEDO GONZALEZ**, informando que mediante auto del 31 de marzo de 2014 se aprobaron y declararon en firme las costas liquidadas sin que se haya presentado nueva solicitud. Sírvasse proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 12 de abril de 2023.

De acuerdo con el informe que antecede, encuentra el Despacho que mediante auto del 03 de marzo de 2014 se aprobó la liquidación del crédito por la suma de **\$40.677.080,28**. Y mediante auto del 31 de marzo de 2014 se aprobaron y declararon en firme las costas del trámite ejecutivo liquidadas por valor de **\$1.500.000**. No obstante, el apoderado de la parte ejecutante no ha presentado ninguna solicitud para continuar adelante con la ejecución. Y el apoderado de la ejecutada no ha acreditado el cumplimiento de la obligación.

En consecuencia, **SE REQUIERE** a la parte ejecutada para que acredite el cumplimiento de la obligación. Así mismo, **SE REQUIERE** a la parte ejecutante a fin de que en el término de cinco (05) días manifieste si desea continuar con el trámite ejecutivo, o si se ha dado cumplimiento total de la obligación por parte de la ejecutada.

Permanezca en secretaría hasta tanto no se presente solicitud por las partes para continuar con el trámite ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CMMS

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea2e8031dd621ec8d59de272829d3ce44d6226f3d4d369a823b1a20a7aa96e74**

Documento generado en 12/04/2023 08:53:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **13 ABR 2023** se notifica el aut.

anterior por anotación en el Estado No. **C**

El Secretario. **C**

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 06 de febrero de 2023.- Al Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo laboral de primera instancia No. 1100131050 **023-2010-00606 DE MARÍA VICTORIA GORDILLO**, informando que se presentó escrito de oposición por la parte ejecutante a las excepciones presentadas contra el mandamiento, y se notificó en debida forma a la Corporación Cívica de la Calle 100 CORPOCIEN. Sírvasse proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 12 de abril de 2023.

De acuerdo con el informe que antecede, encuentra el Despacho que la Corporación Cívica Calle 100-Corpocien, fue notificada en debida forma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, y feneció el término de traslado sin que presentara escrito con excepciones.

De otra parte, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP, ya había presentado en término escrito de oposición a las excepciones y la parte ejecutante escrito oponiéndose a las excepciones presentadas. En consecuencia, para efectos de resolver las excepciones propuestas **SE DECRETAN** las pruebas obrantes en el expediente y las allegadas oportunamente por las partes.

Finalmente, se dispone **SEÑALAR EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M. (AUDIENCIA VIRTUAL)** para adelantar la audiencia especial de que trata el artículo 443 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CMMS

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c258574d0d6e29c41bd5f6ba8cc0e8c7368bceb11179c77cfd6713c5c0b107fe**
Documento generado en 12/04/2023 08:53:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación No. **13 ABR 2023** Estado No. **12**
El Secretario. _____